

MERCOSUR/PM/ SO/REC. 11/2009

INFORMES REFERIDOS AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN.

VISTO:

El Artículo 4º, Inciso 4, del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, que establece la competencia para “efectuar pedidos de informes u opiniones, por escrito, a los órganos decisorios y consultivos del MERCOSUR establecidos en el Protocolo de Ouro Preto sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del Proceso de Integración”.

CONSIDERANDO:

Que la disposición MERCOSUR/CMC/DEC N° 30/02 determinó en su Artículo 1º “Establecer, a partir de 01/05/03, en el marco del proceso de transformación de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR en Secretaría Técnica, un Sector de Asesoría Técnica, integrado por cuatro Consultores Técnicos, cuyas atribuciones, calificaciones y procedimientos de selección y contratación figuran en los Anexos I y II que forman parte de la presente Decisión”.

Que de acuerdo al Anexo I “Atribuciones del Sector de Asesoría Técnica” Apartado 2 (b), seguimiento y evaluación del desarrollo del proceso de integración, eran funciones del Sector de Asesoría Técnica “elaborar informes periódicos, en bases semestrales, sobre la evolución del proceso de integración, con la finalidad de analizar las variables relevantes que afectan el proceso de integración y acompañar la implementación de los compromisos asumidos en el ámbito o por el MERCOSUR. Los informes podrán también identificar, a la luz de una perspectiva común, eventuales carencias, lagunas normativas y dificultades específicas del proceso de integración o temas de interés común a fin de proponer, según una perspectiva regional, cursos de acción a los órganos decisorios del MERCOSUR.

Que la Resolución MERCOSUR/CMC/DEC/Nº 07/07 ratificó las competencias del Sector de Asesoría Técnica en la ahora denominada Secretaría del

MERCOSUR, continuadora de la antigua Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

Teniendo en cuenta que el Parlamento del MERCOSUR, a través de la Comisión Especial de Diagnóstico y Estado de Situación del MERCOSUR debe analizar un informe del proceso de integración.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Se solicite a la Secretaría del MERCOSUR que, a través del Sector de Asesoría Técnica, haga llegar a este Parlamento y a la Comisión Especial de Diagnóstico y Estado de Situación del MERCOSUR, los informes referidos al seguimiento y evaluación del Desarrollo del Proceso de Integración que, a nivel semestral, se hayan producido a través de la citada Área Técnica, desde el mes de mayo de 2003 hasta la fecha.

Montevideo, 18 de mayo de 2009

**Parlamentario Ignacio Mendoza Unzaín
Presidente**

Edgar Lugo

Secretario Parlamentario